

nados los nombramientos de adjudicación de becas, los remitirá a las Gerencias Provinciales para su traslado a los Directores de Centros y a los propios interesados.

Séptimo: Los solicitantes seleccionados deberán presentar documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande la Gerencia Provincial del I.A.S.S. o la Dirección de los Centros.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia, no se procederá a obono alguno al Educador-Becario.

Octavo. Lo condición de becario se pierde:
a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Noveno. Las cantidades especificadas en el artículo 4º serán abonadas con cargo al Capítulo II desconcentrado en las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. aplicación 226.02.

Sevilla, 1 de julio de 1990.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS (CURSO 1.990-91)

PROVINCIAS	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
ALMERIA	Hogar Indalo	Almería	6
CADIZ	Hogar "Manuel Falla"	Jerez Frontera	6
	Hogar "Tolosa Latour"	Chipiona	6
	Colegio "El Cobre"	Algeciras	5
	Hogar "La Cañada"	Villamartin	4
	Colegio "Tartessos"	Cádiz	8
CORDOBA	Hogar Beatriz Enriquez	Cordoba	6
	Residencia Estudio "Seneca"	Cordoba	4
	Colegio "San Rafael"	Cordoba	2
GRANADA	Hogar "Angel Gavinet"	Granada	5
	Hogar "Bermúdez de Castro"	Granada	6
HUELVA	Hogar "Las Carabelas"	Aracena	3
	Residencia Estudios Medios "Juan Ramón Jiménez"	Huelva	4
	Hogar "Cristóbal Colón"	Huelva	3
	Ctro. de Prevención de Menores	Huelva	2
JAEN	Hogar "Nta.Sra. de la Cabeza"	Linares	3
MALAGA	Resid. Estudios "Grazalema"	Málaga	4
	Hogar Escolar "Virgen Esperanza"	Torremolinos	4
	Hogar "Virgen de la Victoria"	Torre del Mar	4
	Colg. "S.Francisco de Asís"	Torremolinos	4

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZA DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1.990-91)

DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	D.N.I.	
LUGAR DE NACIMIENTO		E. CIVIL	
DOMICILIO		LOCALIDAD	

Plaza o plazas que se solicitan relacionadas por orden de preferencia:		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DATOS ACADÉMICOS:	
Títulos que posee:	
Estudios realizados en el curso 1.989-90	
Calificación media obtenida en el curso 1.989-90	
Centro en que los ha realizado	Municipio:

Estudios a realizar en el curso 1.990-91	
Centro:	
Otros conocimientos o títulos (música, deportivos)	
Razones por las que solicita la plaza	
¿Fue becado en el curso 1.989-90?	

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha:

Firma:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1990, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de La Fuente, S.A.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada y Destilaciones García de la Fuente S.A., han suscrito un acuerdo con el objeto de fomentar e impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación en tecnologías de vanguardia.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar, en colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas de formación de personal investigador en colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A.

1. Objetivos.

Las Becas van destinadas a Tituladas Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa Destilaciones García de la Fuente S.A. de acuerdo con el Programa que figura en el Anexo II, para la formación de técnicos perfumistas.

2. Dotaciones de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 84.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de las Becas.

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de Destilaciones García de la Fuente S.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes durante la realización del trabajo de investigación del becario.

4.7. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A. dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Empresa Destilaciones García de la Fuente S.A.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011. Sevilla, en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completo y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituido por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la Empresa que tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a la línea de investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de julio de 1990.

ANEXO II

CONOCIMIENTOS GENERALES DE PERFUMERIA:

Origen e historia.
Evolución de la perfumería.
Perspectivas de futuro.

TECNICAS GENERALES DE PERFUMERIA:

Estudio de la fisiología de olfacción.
Percepción olfativa.

CONOCIMIENTOS MATERIAS PRIMAS:

Primeras materias naturales.
Primeras materias sintéticas.
Procesos de obtención.

METODOS ANALITICOS:

Cromatografía olfativa.
Espectrometría de masas.
Otros métodos.

IDENTIFICACION DE OLORES Y FRAGANCIAS:

Notas florales.
Notas cítricas.
Otras.

TECNICAS DE COMPOSICION:

Creación de un perfume.
Imitación de perfumes clásicos.

APLICACION DE PERFUMES SOBRE PRODUCTO FINAL:

Detergentes.
Jabones.
Perfumería alcohólica.
Cosmética.
Perfumería industrial.

CONOCIMIENTO DE MARKETING:

Conceptos generales.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 29 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso pública para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización del inventario de bienes muebles de varios Organismos de la Junta de Andalucía. (3ª fase). (PD. 1030/90).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 50.000.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Inventario y Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta 1ª del número 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación a presentar por los licitadores: la recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los epígrafes 5.1 y 5.2 del mismo.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días